

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(REIVINDICATORIO)
Radicado: 110014003016 2023 00617 00.
Demandante: ANA AZUCENA RODRIGUEZ LAMPREA Y OTROS.
Demandado: FREDDY OMAR ALONSO GÓMEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-15934**.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a lo previsto en el literal “a” del numeral 1° del artículo 590 del C.G.P.

2.- TOMAR NOTA que el demandado, se notificó de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.²

3.- ORDENAR a la secretaria controle el término de traslado de la parte demandada, en razón que el proceso se encontraba en el despacho al momento de su notificación (art 118 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73fcc111fe646942e78a2fa34ecc34be429a1629b0c491bb355b12b706a2d2d**

Documento generado en 18/08/2023 05:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>